RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 588-2024-MPLC/A

Quillabamba, 15 de octubre del 2024.

VISTOS:

El Informe N°228-2024-RP-WFQ-GMA/MPLC, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por el Residente del Proyecto, Informe Nº 1909-2024-RCRC-GMA/MPLC, de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Medio Ambiente, Informe Técnico Nº 054-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 30 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe Nº 0070-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe Nº 0687-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal Nº 1215-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído Nº 006256 de Gerencia Municipal, de fecha 08 de noviembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Nº 001-2019-EF/63.01, *artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, " Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación.: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones.5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato Nº 07-C; Registro de IOARR.8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato Nº 05-A. Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato Nº 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI*;

Que, la Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, en su artículo 11° Medidas de Gasto de inversión, en su numeral 11.1) señala: *"Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda";*

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, "El Crédito Presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo":

Que, con **Informe N°1909-2024-RCRJ-GMA/MPLC**, de fecha 24 de octubre de 2024, el Gerente de Medio Ambiente Blog. Roberto Carlos Rojas Cespedes, remite el **Informe N°228-2024-RO-WFO-GMA/MPLC**, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por el Residente del Proyecto Ing. Wily Florez Quispe, solicitando mayor asignación presupuestal para el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el importe de S/314,000.00 soles, con la finalidad de cubrir los gastos para la contratación de personal y la ejecución de las metas físicas que están vinculadas al cumplimiento de la meta principal para el presente año fiscal;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 054-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC**, de fecha 30 de octubre del 2024, el Jefe(a) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, **CONSIDERA PROCEDENTE** la asignación de mayores créditos presupuestarios mediante **Modificación Funcional Programática**, en beneficio del proyecto habilitado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2475601, considerados INVERSION EN COMNTINUIDAD, por el monto de S/219,182.00 soles, del proyecto habilitador: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante **Informe N° 0070-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC**, con fecha 06 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Mg. Econ. Alfredo Silva Ccari, emite opinión favorable al expediente de asignación de mayores créditos presupuestarios mediante Modificación Funcional Programática para el proyecto Habilitado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2475601, con fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18-Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y se anticipa a la modificación entre proyectos con NOTA N°2153;

Que, mediante **Informe N° 0687-2024-JVM/OGPP-MPLC**, de fecha 06 de noviembre del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñiz, emite opinión favorable al expediente de mayor asignación presupuestal mediante Modificación Funcional Programática para el proyecto antes en mención, asi mismo solicita opinión legal; correspondiente, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Informe Legal N° 1215-2024-OGAJ-MPLC**, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Paul Jean Barrios Cruz, **opina** que, es **PROCEDENTE APROBAR,** la **Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios** mediante **Modificación Funcional Programático de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024,** para el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2475601, por el importe total de S/219,182.00 (Doscientos Diecinueve Mil Ciento Ochenta y Dos con 00/100 soles), solicitado por la Gerencia de Medio Ambiente, con el objetivo de brindar los recursos presupuestarios necesarios para la conclusión de los proyectos priorizados en la cartera de proyectos e incorporarlos al Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024;

Que, mediante **Proveído N° 006256**, con fecha de recepción 08 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, , la **Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios** mediante **Modificación Funcional Programática de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI)-2024**, para el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2475601, por el importe total de S/219,182.00 (Doscientos Diecinueve Mil Ciento Ochenta y Dos con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Sec. Fun.	CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado (S/)	Devengado Acumulado (S/) (al 31 dic. 2023)	Saldo por Asignar	PIA/PIM 2024	Asignación Presupuestal Requerida	Modificación Funcional Programático		Presupuesto Institucional Modificado 2024
									Proyecto Habilitador S/.	Proyecto Habilitado S/.	
0059	2314741	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO""	EN EJECUCION FISICA	3.464,256.98	2,280,757.00	464,726.98	718,773.00	0.00	219,182.00	0.00	**499,591.00**
0037	2475601	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	EN EJECUCION FISICA	6.666.026.81	269.666.00	5,496,360.81	900.000.00	219,182.00	0.00	219,182.00	**1,119,182.00**
TOTAL								**219,182.00**	**219,182.00**	**219,182.00**	

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Medio Ambiente, y demás áreas involucradas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Medio Ambiente y demás órganos estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (http: //www.gob.pe/munilaconvencion) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

cc
ALCALDIA
GM
OGPP
OPMI
OP
GMA
OGEyP
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679